

San Luis, 21 de mayo del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°28-2024-GM-MDSL

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 0051-2024-MDSL-GSAT/SGEC de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el Informe N.º 000471-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N° 000146-2024-MDSL-GAJ, sobre aprobación de Bases del Proceso de Selección CAS N° 002-2024-MDSL para la contratación administrativa de servicios de un auxiliar coactivo, para la Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollado en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que recoge el precepto Constitucional desarrollado en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y precisa, que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, reglan la Contratación Administrativa de Servicios, que tiene como finalidad, garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento citado en el Considerando que precede, establece el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios, siendo sus etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, asimismo, la modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1057, realizada a través de la Ley N° 29849, Ley De Eliminación Progresiva Del Régimen Especial De Contratación Administrativa De Servicios, dispone que para acceder al régimen de contratación administrativa es obligatorio ingresar por concurso público, el mismo que se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 054-2020-MDSL se aprueba La Directiva que Regula la Contratación de personal bajo el Régimen Especial De Contratación De Servicios CAS en la Municipalidad Distrital De San Luis, norma local que establece las disposiciones que norman el proceso de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0021-2024-MDSL-GM de fecha 03 de abril de 2024 se aprueba la Conformación del Comité de Selección del Proceso CAS N° 002-2024-MDSL de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N.º 000471-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 07 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Recursos Humanos solicita se apruebe las bases del Proceso CAS N° 002-2024-MDSL;



Que, mediante Informe Legal N° 000146-2024-MDSL-GAJ de fecha 22 de mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios tiene por objeto, garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo el Contrato Administrativo de Servicios, una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, es decir con alcance a los gobiernos sub nacionales, considerando Procedente que el Titular de la entidad apruebe las bases para la convocatoria de la contratación administrativa de un Auxiliar Coactivo - Convocatoria CAS N° 002-2024;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal señala en el numeral 18 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases para el Proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de un Auxiliar Coactivo N° 002-2024-MDSL de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección del Concurso público de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2024, llevar a adelante el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1057.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

.....
LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES
Gerente Municipal